



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

F.63

(03/93)

EXPLOTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO SERVICIOS DE TELEGRAFÍA

FACILIDADES ADICIONALES EN EL SERVICIO TÉLEX INTERNACIONAL

Recomendación UIT-T F.63

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T F.63, revisada por la Comisión de Estudio I (1988-1993) del UIT-T, fue aprobada por la CMNT (Helsinki, 1-12 de marzo de 1993).

NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones.

Para no retrasar la publicación de la presente Recomendación, no se han modificado en el texto las referencias que contienen los acrónimos «CCITT», «CCIR» o «IFRB» o el nombre de sus órganos correspondientes, como la Asamblea Plenaria, la Secretaría, etc. Las ediciones futuras en la presente Recomendación contendrán la terminología adecuada en relación con la nueva estructura de la UIT.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

**FACILIDADES ADICIONALES EN
EL SERVICIO TÉLEX INTERNACIONAL**

(Melbourne, 1988; revisada en Helsinki, 1993)

El CCITT,

considerando

- (a) que la introducción de facilidades adicionales en el servicio télex internacional es provechosa y conveniente;
- (b) que es necesario normalizar las facilidades que puedan ofrecer las Administraciones y obtenerse en el plano internacional,

recomienda por unanimidad

- 1) que las Administraciones tengan en cuenta los métodos de explotación especificados en la Recomendación F.60 para el establecimiento de comunicaciones en el servicio télex internacional;
- 2) que las Administraciones, al contemplar la instalación de centrales, examinen la posibilidad de ofrecer en el servicio télex internacional las facilidades adicionales enumeradas en el Cuadro 1.

CUADRO 1/F.63

Facilidades adicionales en el servicio télex internacional ^{a)}

Facilidad	Referencias a definiciones ^{b)}	Recomendaciones pertinentes
<i>Facilidades de llamada</i>		
Llamada automática	F.60 (B.44)	S.16, S.19
<i>Información a los usuarios sobre sus comunicaciones</i>		
Identificación de la línea por la red	F.60 (B.48)	U.12
<i>Facilidades ofrecidas en caso de tentativas de llamadas infructuosas, llamadas diferidas o redireccionadas</i>		
Redireccionamiento de llamadas	F.60 (B.62)	U.41
Intercepción en caso de dirección modificada	F.60 (B.63)	U.41
<i>Acceso a otras redes y facilidades</i>		
Interfuncionamiento de redes ^{c)}	U.140 (11)	F.71, F.80, U.200
Red privada	U.140 (9)	–
Almacenamiento y retransmisión	F.60 (B.64)	F.72, U.80, U.81
Entrega diferida	F.60 (B.67)	F.72, F.84 (F.421), U.204
Función indagación de estado	F.89	F.89, U.220
<i>Categorías de usuarios especiales o privilegiadas</i>		
Acceso prohibido	F.60 (B.31)	–
Cabinas públicas	F.60 (B.28)	–
<i>Facilidades para el establecimiento de comunicaciones con direcciones múltiples</i>		
Comunicación en difusión	F.60 (B.75)	U.44
Comunicación pluripartita	F.60 (B.74)	–
a) El Cuadro 1 no debe ser objeto de una interpretación restrictiva, es decir no debe considerarse que toda facilidad no incluida en el cuadro esté por ello excluida del servicio télex internacional; las decisiones a este respecto dependerán del futuro estudio de cada facilidad específica. b) Las referencias remiten a las Recomendaciones que contienen la definición de la facilidad. c) Se incluye esta facilidad para permitir la interconexión de la red télex internacional con redes privadas (Recomendación F.71). La interconexión del servicio télex internacional con otros servicios y redes se describe en las Recomendaciones de las series F.80 y U.200.		